

# GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:  
1

NÚMERO:  
08

VOLUMEN:  
1

### SUMARIO:

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE  
TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL**

### CONTENIDO:

Punto Número cinco del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del 14 de marzo del Año 2025, relativo a la aprobación de la Convocatoria que Designe al Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Chimalhuacán.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la finalidad de propiciar la coordinación activa, comprometida y responsable de los sectores público, social y privado, cuya actuación incida directa o indirectamente en el turismo y el sector artesanal para integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del Turismo y la actividad artesanal en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, Capítulo III, Título Segundo de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México publicada en el Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" mediante el decreto Numero 232; de fecha 06 de enero del 2021;

El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, a través de la Dirección de Turismo;

# CONVOCA

### 1. DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO

- a. El consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal será presidido por la Presidente Municipal y estará Integrado por:
  - i. La Directora de Turismo Municipal.
  - ii. Dos prestadores de Servicios Turísticos.
  - iii. Dos artesanos.
  - iv. Un Ciudadano o ciudadana del municipio.

### 2. DE LOS PARTICIPANTES:

- a. Los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
  - ii. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
  - iii. Ser de reconocida honorabilidad
  - iv. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
  - v. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad competitividad y desarrollo
  - vi. Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones i, ii, iii, y v

### 3. DEL REGISTRO:

El periodo del registro de los aspirantes será, a partir de la publicación de la presente convocatoria, deberán entregar en forma física la siguiente

- a. documentación en la Dirección de Turismo:
  - i. Constancia de vecindad emitida por el delegado municipal
  - ii. Copia de una identificación oficial (INE)
  - iii. Copia de su credencial de artesano vigente emitida por el IIFAEM
  - iv. Carta de recomendación de alguno de sus clientes
  - v. Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

### 4. DE LA VIGENCIA

- a. La Presente convocatoria estará vigente durante los 5 días naturales, posteriores a partir del día de su publicación.

### 5. DE LA ELECCION Y PUBLICACION DE RESULTADOS

- a. La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, así como los

representantes de las y los artesanos, se consideran del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos y del Registro Municipal de Artesanías y Artesanos siendo electos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la presente convocatoria

b. Los resultados de la conformación del Consejo de darán a conocer dentro de los 5 días posteriores a la caducidad de la presente convocatoria, fecha en la que se llevara a cabo la toma de protesta correspondiente.

Los integrantes del Consejo Municipal durarán en su encargo un año, ejerciendo el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y demás disposiciones en la materia.

**PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----  
-----

## H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

**Periodo 2025-2027**

Xóchitl Flores Jiménez  
**Presidenta Municipal**

Luis Edgar Flores Saldívar  
**Primer Síndico**

Paola Hernández Buendía  
**Segunda Síndica**

María del Pilar Piña Trejo  
**Primera Regidora**

Alfredo Alan Arenas López  
**Segundo Regidor**

Mayra Palmira Peralta Romero  
**Tercera Regidora**

Ramiro Cristián Rojas Cortés  
**Cuarto Regidor**

Sindy Berenice Martínez Cabrera  
**Quinta Regidora**

Giovani Sandoval Pérez  
**Sexto Regidor**

Verónica Olvera Servantes  
**Séptima Regidora**

Josué Marcos Bastida Buendía  
**Octavo Regidor**

María Isabel Espinoza Ochoa  
**Novena Regidora**

Octavio Valverde Arroyo  
**Décimo Regidor**

Fernando González Bolaños  
**Décimo Primer Regidor**

Zayra Lizeth Huerta Palma  
**Décima Segunda Regidora**

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

# GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**